

§15. Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

MODIFICADO POR:

Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955
(BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2009)

- Artículo único. *Modificación del Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.*

El Reglamento de servicios de las Corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, queda modificado como sigue:

Uno. El **artículo 5** queda redactado del siguiente modo (**pág. 886**):

«La intervención de las corporaciones locales en la actividad de sus administrados se ejercerá por los medios y principios enunciados en la legislación básica en materia de régimen local.»

Dos. **Se suprime el artículo 8 (pág. 886).**

Tres. **Se suprime el apartado 2 del artículo 15 (pág. 888).**

Cuatro. El **apartado 1 del artículo 22** queda redactado del siguiente modo (**pág. 890**):

«La apertura de establecimientos industriales y mercantiles podrá sujetarse a los medios de intervención municipal, en los términos previstos en la legislación básica en materia de régimen local y en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.»